## 

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

- **ARTICULO 1º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de los Centros Vecinales y la Dirección de Servicios Públicos instrumentará con las Comisiones Vecinales campañas destinadas a que los vecinos realicen plantación de árboles en sus veredas y/o espacios verdes que existan en el Barrio.-
- **ARTICULO 2º.-** La Municipalidad proveerá a los Centros Vecinales de las especies arbóreas y el asesoramiento técnico necesario para el mejor logro de la campaña.-
- **ARTICULO 3º.-** Los árboles a plantar serán los existentes en el Vivero Municipal de la ciudad de La Rioja.-
- **ARTICULO 4º.-** En caso necesario se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer convenio con la Dirección Provincial de Medio Ambiente, con fines de que provean las especies arbóreas y el asesoramiento para esta campaña forestal en la ciudad de La Rioja.-
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Fabián de la FUENTE).-

g.d.